RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2021-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La propuesta de las bases de convocatoria de personal, presentada por la **COMISIÓN** para el Proceso de Selección de Personal de la **CONVOCATORIA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS N° 002-2021-MDBSH**, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2021-MDBSH, de fecha 26 de abril del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el documento del visto, el Presidente de la Comisión del Proceso de Selección, presenta propuesta de las bases del Proceso de Selección de Personal de la Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios N° 002-2021-MDBSH, para personal administrativo de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, bajo la modalidad Contratación Administrativa de Servicios - CAS;

Que, las bases del Proceso de Selección de Personal de la Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios N° 002-2021-MDBSH, busca reclutar recursos humanos de acuerdo a los perfiles especificados en las bases antes señaladas;

Que, el Contrato Administrativo de Servicio (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicio de manera no autónoma. Se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni al Régimen Laboral de la actividad privada ni a ningún régimen de carrera especial;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las **BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS N° 002-2021-MDBSH,** 01 Ejecutor Coactivo, 01 Jefe de División de la DEMUNA, OMAPED y CIAM, 01 Jefe de la División de la Mujer, Promoción de la Salud y Poblaciones Vulnerables, 01 Asistente de la Salud Pública, 01 Jefe de la División de Ambiente y Fiscalización, 01 Fiscalizador de la División de Ambiente y Fiscalización, 01 Jefe de la División de Fiscalización, 01 Fiscalizador Municipal, 01 Inspector de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y 01 Coordinador de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, bajo la modalidad Contratación Administrativa de Servicios – CAS; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Reglamento Aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y de acuerdo al artículo 15-A y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 065-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, así como el "Instructivo para el Modelo de la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios", y el Decreto de Urgencia N° 034-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión de concurso y a quienes corresponda, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto del Aguila García
ALCALDE